



TCAMP
TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

ACUERDO GENERAL DE PLENO
27/05/2025



TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
V/57/SAYT/TCA/J

En la Heroica Puebla de Zaragoza, a las once horas con treinta minutos, del veintisiete de agosto de dos mil veinticinco, se reunieron en el recinto oficial de este H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Municipio de Puebla, el Magistrado Presidente, Luis Antonio Jiménez Kuri; la Magistrada Representante del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, Ana Luz Mena Pavón y el Magistrado Representante de los Trabajadores, José Ibis Sánchez Márquez, quienes actuando en pleno ante la Secretaria General de Acuerdos María Cristina Ramírez Méndez, quien certifica y da fe; dictan el presente acuerdo.

Este Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Municipio de Puebla, determina el calendario oficial de suspensión de labores correspondientes al segundo semestre del dos mil veinticinco.

PRIMERO. Se declaran días inhábiles los días sábados y domingos, además de los que se indican a continuación en términos del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, del numeral 19 de la Ley de Amparo, el artículo 5 bis del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, y la circular Núm. SEGATI-DPVA-EA-SA-001-2025

Mes	Día
Septiembre	Martes 16 en conmemoración de la independencia de México
Noviembre	Viernes 14 Inicio de la Revolución Mexicana Lunes 17 en conmemoración del 20 de noviembre Inicio de la Revolución Mexicana
Diciembre	Jueves 25

Por lo anteriormente señalado, en dichos días no correrán los términos de Ley, asimismo se informa que, en caso de haber señalado audiencias para esos días, se reprogramarán a efecto de que estas se desahoguen; lo anterior con fundamento en los artículos 685 y 686 de la Ley Federal del Trabajo aplicada supletoriamente a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

SEGUNDO. Todo lo anterior se deberá de hacer del conocimiento de las partes, sujetos procesales y al público en general para los efectos legales correspondientes, por lo que, se ordena publicar el presente acuerdo en los estrados de este Tribunal. Asimismo se hace de conocimiento que, a fin de facilitar la comunicación y notificación de las partes, este H. Tribunal, tiene a bien habilitar el apartado de notificaciones digitales por estrados mismas que en términos de lo establecido en el artículo 142 fracción II de la Ley Burocrática Municipal, surtirán efectos al día siguiente de su publicación en el lugar previamente establecido por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Municipio de Puebla, esto es en el domicilio conocido de esta Autoridad, y previo ajuste de elementos legales correspondientes, se hará la publicación digital en el sitio electrónico oficial,



TCAMP
TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

ACUERDO GENERAL DE PLENO
27/05/2025

únicamente para los supuestos que no se encuentran contemplados en el artículo 140 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento del Municipio de Puebla. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, y el Acuerdo de Pleno No. 19/08/2025, de este H. Tribunal.

Por otro parte, y con fundamento en el artículo 144 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, y del numeral 724 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la Ley Burocrática Municipal, se habilita el siguiente correo electrónico tca.puebla@gmail.com para efectos de recibir oficios remitidos por alguna autoridad administrativa, dirigidos a esta autoridad, a los cuales se les dará respuesta para casos urgentes dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos su notificación; lo anterior con fundamento en los artículos 137 y 138 de la Ley Burocrática Municipal.

Así lo acordaron los ciudadanos Magistrados que integran el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Municipio de Puebla ante la Secretaria General que autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA**

MGDO. LUIS ANTONIO JIMÉNEZ KURI
LA REPTE. DEL H. AYUNTAMIENTO EL REPTE. DE LOS TRABAJADORES

MGDA. ANA LUZ MENA PAVÓN MGDO. JOSÉ IBIS SÁNCHEZ MÁRQUEZ
LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LIC. MARÍA CRISTINA RAMÍREZ MÉNDEZ